

**ACTA N° 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PATATE DEL LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014**, En el cantón Patate a los nueve días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las catorce horas con doce minutos se reúne el Concejo Municipal en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad, según convocatoria realizada por el licenciado Medardo Chiliquinga Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal del Patate, a través del señor Secretario General, contando con la presencia de la señorita concejala Laura Tite y los señores concejales: Tecnólogo Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Ing. Jorge Vega. Actúa como secretario el Abg. Edgar Barros. Concurren a sesión de concejo el abogado Darwin Soria, Procurador Síndico, ingeniero John Marcial, Director de Desarrollo Social, doctor Ángel López, Director Financiero, el Ing. John Yanzapanta, Director de Obras Públicas y el Ing. Danilo Galéas encargado de la Unidad de Medio Ambiente. **SEÑOR ALCALDE:** Siendo las catorce horas con doce minutos el señor Alcalde, da la bienvenida a la señorita y señores concejales a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy lunes 09 de junio del 2014, Señor secretario sírvase dar lectura a la convocatoria y al orden del día, **SECRETARIO: ORDEN DEL DÍA: CONVOCATORIA S.O-006-A-GADMP**, El suscrito secretario Ab. Edgar Barros, por disposición del Lic. Medardo Chiliquinga, Alcalde del cantón San Cristóbal de Patate, **CONVOCA** a la señorita y los señores concejales del GADMP, a sesión ordinaria de concejo a llevarse a cabo el día **LUNES 9 DE JUNIO DEL 2014, A PARTIR DE LAS 14 HORAS**, en la sala de sesiones de la municipalidad, con el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- CONSTATACIÓN DEL QUORUM;
- 2- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GADMP DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE MAYO DEL 2014;
- 3- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GADMP DEL DÍA JUEVES 29 DE MAYO DEL 2014;
- 4- ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE POR PARTE DEL SEÑOR SEGUNDO LORENZO VILLAFUERTE TAMAYO Y ESPOSA, SEGÚN INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-090 DEL 20 DE MAYO DEL 2014 POR PARTE DE ASESORÍA JURIDICA.
- 5- ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PETICIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO POR EXCEDENTE, AL SEÑOR VICENTE LESANO, MEDIANTE MEMORANDO N° 070-DJ-GMP-2014 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2014, POR PARTE DEL ABG. DARWIN SORIA, PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD. **SEÑOR ALCALDE:** Se aprueba el orden del día por unanimidad. Antes de seguir con el primer punto, como estamos avanzando en la administración, he querido hacer algunos cambios con el propósito de acelerar con ejecutividad las diferentes áreas de la Municipalidad, le doy la bienvenida Ing. Adrián Tamayo. **INGENIERO TAMAYO:** Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, algunos ya me conocen, me pueden decir Adrián, tengo la suerte de haber trabajado en algunas áreas de turismo, gracias al señor Alcalde que me ha dado la oportunidad de demostrar lo que conozco, lo que he vivido y aportar con mis conocimientos al área de turismo, en pocos días haré una petición para tener una reunión con ustedes señores concejales, para conocer su criterio en esta área, cómo va el turismo aquí, como lo ven ustedes, cómo ve la gente desde afuera, cómo lo vemos de aquí al futuro, que ideas tenemos para traer el

turismo a Patate, en función de nuestras necesidades propias como cantón, en función de lo que pide el gobierno provincial, el Ministerio de Turismo, mi agradecimiento al señor Alcalde, y si alguno de ustedes tiene alguna pregunta estoy dispuesto a solventarlo. **SEÑOR ALCALDE:** Señores Concejales, hemos tenido unas recomendaciones de la Contraloría sobre el funcionamiento urgente de la Unidad de Medio Ambiente, ustedes están elaborando una la ordenanza, espero que se culmine cuanto antes para ir socializando con la ciudadanía, le estoy encargando al Ing. Geovanny Soria, porque él conoce sobre el tema, ustedes ya le conocen pero no está por demás que se haga presente, **ING. GEOVANY SORIA:** Gracias señor Alcalde, soy un técnico en la parte agrícola, los procesos de desarrollo van de la mano con el desarrollo sostenible y sustentable dentro de nuestra comunidad, tenemos que crear un ambiente de desarrollo y ambiental, sin convertimos en un ente sancionador, sino en un proceso de vinculación entre la colectividad, asociaciones, empresas, productores y encontrar consensos dentro de lo que estamos manejando; vamos a continuar trabajando en el proyecto de ordenanza en conjunto con la Comisión de Legislación para que sea socializado con la comunidad, se incluya desde los ejecutores de los procesos de impactos ambientales, adicionalmente se está planteado unas reuniones de trabajo para la próxima semana donde daremos lineamientos claros de lo que queremos realizar en la agenda cantonal en la parte ambiental. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias Geovanny, igualmente hemos querido fortalecer en el área de Comunicación con gente de nuestro cantón, porque aquí también existen buenos profesionales, se trata de la compañera Maribel Mesías, es quien nos va a acompañar en el área de Comunicación, ella sabe de proyectos, márquetin, que nos hace mucha falta y espero que sea de apoyo para nosotros, compañera Maribel bienvenida y hágase presente para que los compañeros puedan conocerle. **ING. MARIBEL MESÍAS:** Gracias señor Alcalde, señores concejales, compañeros, Bueno mi nombre ya lo indicó el señor Alcalde, soy ingeniera en Márquetin sistema y negocios, gracias por permitir acompañarles como relacionista pública, espero el apoyo de ustedes enviándome los informes de las cosas que deseen que los publiquen y crear una buena imagen del Gobierno Municipal a nivel sectorial, cantonal y provincial. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno les deseo la mejor de la suerte a los tres, vamos a continuar con la sesión; tiene la palabra el **SEÑOR VICEALCALDE:** primero quiero felicitarle a los técnicos que se integran a formar parte del Gobierno Municipal de Patate, y decirles que es mejor contar con la presencia de profesionales de Patate por el hecho de conocer nuestra tierra, aspiro y espero que tengamos buenos resultados, Bienvenidos. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Bueno de mi parte también reciban mi felicitación, más aún es el compromiso de ustedes como tres patateños que se incorporan a los departamentos técnicos, que más que nadie como ustedes para conocer las necesidades de nuestro cantón, pongan todo el entusiasmo, todo el empeño, les conozco que vienen de familias honorables y el pueblo de Patate les sabrá reconocer, aplaudir y premiar, esperamos que trabajemos juntos de la mejor manera porque hay mucho que hacer. **SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE:** Señor Alcalde, señores concejales, nada más para reiterarles la bienvenida y desearles buena suerte a todos. **SEÑOR ALCALDE:** Bien, ahora si continuemos con el orden del día, el primer punto, por favor. **SEÑOR SECRETARIO:** El primer punto, constatación

de quórum; señor Alcalde, de la hoja de control de asistencia, firmado por los señores concejales, certifico la totalidad del cuerpo legislativo, la presencia del Concejo en pleno. **SEÑOR ALCALDE:** El Segundo Punto, por favor. **SEÑOR SECRETARIO:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del GADM de Patate del día miércoles 28 de mayo del 2014. **SEÑOR ALCALDE.** Señores concejales como de costumbre, de manera legal se ha enviado la documentación respectiva con suficiente tiempo, agradecería las observaciones que tengan al acta, a sus intervenciones, algo que incluir o excluir, de no ser así, tengan la gentileza de mocionar a fin de aprobar el acta; entonces señores concejales de no haber ninguna observación procedemos con la aprobación del acta. Se aprueba sin ninguna modificación. Siguiendo puntos señor Secretario. **SEÑOR SECRETARIO:** Tercer punto, aprobación del acta de la sesión extraordinaria del GADMP, del 29 de mayo del 2014. **SEÑOR ALCALDE:** De la misma forma está en consideración la aprobación del acta de la sesión del 29 de mayo del 2014. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Una cosita nomas señor Alcalde, rogaría, el convenio que tiene SWISAID con Patate sobre la aportación que ellos tienen, sería bueno ver cuáles son las condiciones, por favor que nos hagan llegar, un informe económico de inversión, la firma del convenio. **SEÑOR ALCALDE:** Bien, alguna otra observación, al no haber observaciones, se aprueba el acta del 29 de mayo del 2014. Siguiendo punto. **SEÑOR SECRETARIO:** Cuarto Punto, Análisis y Resolución sobre la petición de adjudicación de excedente, por parte del señor Segundo Lorenzo Villafuerte Tamayo y esposa, según informe de excedente N° AJ-090 del 20 de mayo del 2014 por parte de Asesoría Jurídica. **POR FALTA DE ESPACIO SE INCORPORA EL DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE HOJA.**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-090  
San Cristóbal de Patate, 20 de mayo del 2014

**PARA:** Lcdo. Medardo Chilibingua.  
ALCALDE DEL GAD PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SÍNDICO.

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE - TRÁMITE DE SEGUNDO LORENZO VILLAFUERTE TAMAYO Y ESPOSA.

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE  
RECIBIDO  
HORA  
29 MAY 2014  
833 16:02  
SECRETARÍA GENERAL

S/b - P/0  
S/C  
(mm)

Señor Alcalde:

Me refiero al memorando N° EXE-UP-024-14-AJP del 08 de mayo del 2014, suscrito por el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación; y, al oficio No. 075/A.C de fecha 08 de mayo del 2014 suscrito por el señor Juan A. Tamayo M. Jefe de Avalúos y Catastros, que se refieren a la Adjudicación de Excedente, trámite solicitado por el señor VILLAFUERTE TAMAYO SEGUNDO LORENZO Y ESPOSA, a lo que indico:

**BASE LEGAL:**

El presente informe tiene como fundamento el Art. 16 de la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate:

**ANTECEDENTES:** Consta del expediente:

1. Que por medio de la solicitud de fecha 22 de abril del 2014, el señor Segundo Lorenzo Villafuerte, solicita al señor Alcalde se proceda a adjudicar el excedente de su propiedad para lo cual adjuntan la documentación respectiva.
2. Consta en el expediente las copias de la escritura de compra - venta, celebrada en el cantón Pelileo, el día 08/03/1986, ante el Notario Freire Trujillo José A, en la que comparecen en calidad de vendedor el Señor Caicedo Paredes Segundo Abelardo, de estado civil casado; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges Caicedo Núñez Rosa Matilde y Villafuerte Tamayo Segundo Lorenzo, un lote de terreno de la superficie de treinta y ocho mil quinientos veinte y cinco metros cuadrados, denominado San Javier del Huerto, perteneciente a la Parroquia Matriz, del Cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el numero de inscripción No. 108, del 06/06/1986. Existen marginación de ventas: 1.- 340/2008 = (400m<sup>2</sup> a favor de José Maximiliano Caicedo).
3. Consta el Certificado de Gravámenes, No. 322 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha lunes, marzo 10 del 2014 en el

que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no soporta gravamen alguno.

4. Consta del expediente el informe pericial de fecha 22 de enero del 2014 suscrito por el Ing. Jorge Olivo Vega Muñoz, en el que señala que el predio en mención tiene una superficie real de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (56.820,76m<sup>2</sup>) el mismo que tiene un excedente de DIECIOCHO MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (18.295,76m<sup>2</sup>) equivalente al 47,49% DE EXCEDENTE. Existe ventas: ( 400,00m<sup>2</sup>); a favor de José Nixon Sevilla. Nota: Total de Ventas = 400,00 + Planimetría = 56.420,76m<sup>2</sup>. TOTAL DEL TERRENO: 56.820,76 m<sup>2</sup>.
5. Por medio de Informe de Excedente No. EXE-UP-024-14-AJP del 08 de mayo del 2014, el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación, indica las afectaciones que tiene el predio así como también que tiene un excedente de 18.295,76m<sup>2</sup>.
6. Por medio de oficio 075/A.C del 08 de mayo del 2014, el señor Juan A Tamayo M. Jefe de Avalúos y Catastros indica que el predio en estudio tiene un excedente de 18.295,76m<sup>2</sup> y su avalúo asciende a VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA, 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ( \$21.960,40).
7. Consta además la declaración juramentada realizada por el señor Segundo Lorenzo Villafuerte Tamayo y esposa, realizada ante la doctora Wilma Villa Notario (e) del cantón Patate celebrada el 22 de abril del 2014, en la que los comparecientes indican que se encuentra en uso, goce y posesión del terreno de acuerdo a la planimetría adjunta.
8. Por cuanto en el caso que nos ocupa existe un excedente del 47,49% debemos considerar el numeral 7 del artículo 16 de la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate, y por tratarse de iniciativa del administrado, previo a la emisión de la respectiva resolución administrativa, aplicando el rango de la tabla de descuentos los peticionarios deberán cancelar en tesorería municipal la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ( \$ 2.196,04 )
9. Tanto para la emisión del título de crédito así como para el procedimiento de catastros se lo realizara de acuerdo a la siguiente tabla conforme lo determina el Art. 14 de la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate.

## Asesoría Jurídica

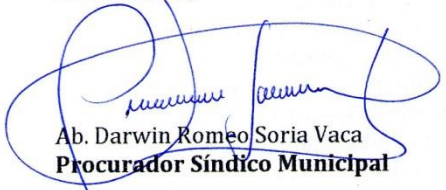
A	PROPIETARIO: SEGUNDO LORENZO VILLAFUERTE TAMAYO		
B	CLAVE CATASTRAL: 1805505101020061000		
C	PREDIO: SAN RAFAEL BAJO, SECTOR: SAN RAFAEL BAJO, PARROQUIA: PATATE		
D	EL AREA ESCRITURADA	38.525,00	m2
E	EL AREA REAL DEL TERREO (Levantamiento Planimetrico)	56.820,76	m2
F	LA DIFERENCIA DE AREA (e-d)	18.295,76	m2
G	ETAM ERROR TECNICO ACEPTABLE DE MEDICION	0	m2
H	EL AREA A CONSIDERAR (f-g)	18.295,76	m2
I	EL AREA DE TERRENO A CATASTRARSE	56.820,76	m2
J	EL VALOR DE METRO CUADRADO (AVALUOS Y CATASTROS)	1,2003	USD
K	EL VALOR DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL EXCEDENTE	21.960,40	USD
L	DESCUENTO SEGÚN TABLA DEL NUMERAL 7 DEL ART. 16	90	%
M	<b>EL VALOR TOTAL DEL TITULO DE CREDITO POR EL PREDIO A CATASTRARSE</b>	<b>2.196,40</b>	<b>USD</b>

### INFORME JURÍDICO:

Con los antecedentes señalados en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, dentro del plazo determinado por el Art. 16 numeral 3 de la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate emito CRITERIO FAVORABLE en la solicitud presentada por el señor Segundo Lorenzo Villafuerte Tamayo, quienes han cumplido con todos los requisitos requeridos por la Ordenanza Municipal indicada; por cuanto el avalúo del excedente es mayor a DIEZ RMBU del trabajador y conforme lo determina el numeral 4 del Art. 16 de la ordenanza mencionada en líneas anteriores, su autoridad deberá poner en conocimiento del I. Concejo para sea este cuerpo colegiado quien ADJUDIQUE EL EXCEDENTE mediante la resolución respectiva.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;



Ab. Darwin Romeo Soria Vaca  
Procurador Síndico Municipal

Departamento Jurídico  
PATATE  
Gobierno Municipal

Adj. Expediente Original  
drsv  
2014-20-05

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, hasta aquí el informe Jurídico, les corresponde autorizar, si tienen alguna observación, alguna inquietud. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** realmente en función de acuerdo a lo establecido en la ley y las ordenanzas, el trámite es correcto, no tiene ningún inconveniente, más bien me gustaría proponer a la sala, para que a futuro, realizar ciertas modificaciones a esta ordenanza sobre los excedentes, por cuanto considero que existen algunas cosas no muy claras, por ejemplo, lo normal sería que a predios pequeños, el descuento sea mayor y a predios mas grandes el descuento sea menor, es decir, pasado los 10.000m sea del 90%, debería ser lo contrario, de 0 a 10.000m el 90% de descuento y pasado los 10.000m sería el 95% eso sería lo lógico, por otra parte en esta misma ordenanza se establece de que el error se da en mayor rango en terrenos más pequeños, significa que si yo mido un terreno de una cuadra tengo más posibilidades de equivocarme que si midiera un terreno de veinte hectáreas, cuando debería ser lo contrario, en cuanto a la solicitud no tengo ninguna observación, más bien es a la ordenanza para que al futuro se pueda reformar. **SEÑOR ALCALDE:** Gracias por su intervención, alguna otra inquietud señores concejales. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Señor Alcalde, yo me he tomado el trabajo de revisar minuciosamente el pedido que hacen los propietarios de bien, no le encuentro ninguna impedimento ni pongo objeción para negar este pedido. **SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Yo quiero sugerir que se agregue la planimetría como una constancia física para poder proceder. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno, estos documentos reposan en el departamento de Planificación, pueden revisarlo antes o después de la sesión, tenemos en digital también, son documentos públicos y nada podemos ocultar. **SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Bueno si preocupa un poco, porque desde el año 1986 que hacen la escritura, es una falla garrafal porque es más del 40% de error, no puede ser que se equivoquen tanto. **SEÑOR ALCALDE:** Esta situación si causa preocupación, porque antes los ciudadanos compraban un lote, por ejemplo de tres hectáreas y decían póngale uno y medio nomas, para no pagar los impuestos al Municipio, pero ahora todo debe ser bien medido con un profesional, ahora debe responder el profesional en el caso de error, en tal virtud, hoy es el concejo el que resuelve adjudicar los excedentes. **INGENIERO JORGE VEGA:** En el 2005 se elaboró el nuevo catastro del cantón, desde ahí viene estas fallas, quizás inducidas por algunas personas para no pagar mucho de los impuestos, les hacían poner la mitad de tierra que compraban, hay problemas muy serios sobre todo en la parroquia el Triunfo, el que otorgaba las tierras era el presidente de la comunidad, consecuentemente nunca se hizo una medición exacta, ni siquiera cercana a lo real, se tomaba como linderos las quebradas, los cercos, los árboles, los ríos, las vertientes de agua, y se le ha dado un área aproximada, creando un malestar. En buena hora que el municipio ha creado una ordenanza que hay que pulir un poco, pero ya tenemos una herramienta para solucionar estos inconvenientes, En Sucre también tenemos estos problemas y lo peor de todo es que los más humildes son los que tienen mayores problemas. **SEÑOR ALCALDE:** Con estos antecedentes señores concejales ¿se autoriza adjudicar los excedentes a la familia Villafuerte? Existe el respaldo de todo el concejo para la autorización. Siguiendo punto: **SEÑOR SECRETARIO:** Quinto Punto.- Patate 6 de junio del 2014, memorándum N° 070-DJ-GMP-2014, para el Licenciado Medardo Chilinguina, Alcalde del GAD Municipal de Patate. De Abg. Darwin Romeo Soria V. Procurador Síndico; Asunto: Documentación del señor Vicente Lesano. Señor Alcalde, Adjunto al presente encontrará la documentación pertinente del señor Vicente Lesano, quien solicitó se le exonere del pago por concepto de excedente, dentro de la documentación se encuentra el informe emitido por el departamento de desarrollo social, el criterio jurídico emitido por mi persona así como la demás documentación que servirá de respaldo para que su autoridad ponga en conocimiento del I. Concejo para su análisis y resolución. Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente Abg. Darwin Romeo Soria, Procurador Síndico. **SE INCORPORA LOS DOCUMENTOS**

**Asesoría Jurídica**

Gobierno Municipal  
"Te acoge, te conquisas, te encanta"

Patate, 8 de marzo del 2014  
MEMORANDO N° 026-DJ-GMP-2014

**PARA:** Lic. Medardo Chiliquinga  
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SINDICO.

**ASUNTO:** INFORME JURIDICO SOBRE PEDIDO DEL SEÑOR VICENTE LESANO.

Señor Alcalde.

Me refiero a la sumilla inserta en el solicitud de fecha 26 de febrero del 2014 suscrito por el señor Vicente Lesano en el cual solicita la anulación del pago de \$1.741,20 de los excedentes de metros de su propiedad, adoptado por el I. Concejo mediante resolución No. 930-01-2014 en virtud de que no está en posibilidades de cancelar dicha cantidad al respecto me permito emitir el siguiente criterio:

**BASE LEGAL:**

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.**

**Art. 323.-** Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION EJECUTIVA**

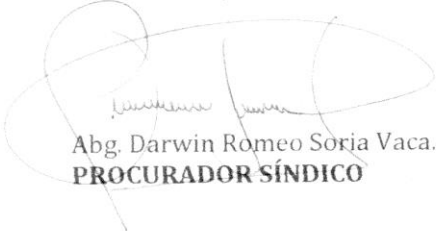
**Art. 83.- IMPUGNACION.-** Las personas que se consideren afectadas directamente por las disposiciones de actos normativos o por los actos de ejecución de los mismos, podrán pedir su derogatoria o reforma en sede administrativa, sin perjuicio del derecho que les asiste de impugnarlos judicialmente.

**ANÁLISIS Y CRITERIO:**

De la norma legal transcrita podemos anotar que todas las resoluciones que adopta el Concejo Cantonal son actos normativos y en este sentido revisado la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Patate así como el COOTAD, instrumentos legales que no contempla los procedimientos para solicitar reformas o para derogar una resolución normativa; ante estas circunstancias los GADs tenemos como norma supletoria al Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y que conforme el artículo indicado en líneas anteriores da la oportunidad a los administrados de impugnar los actos normativos y pedir su derogatoria o reforma; en el caso que nos ocupa el señor Vicente Lesano está solicitando se deje sin efecto la resolución No. 930-01-2014 adoptada por el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el día 21 de enero del 2014, siendo criterio de quien suscribe el presente documento que su autoridad ponga en conocimiento del I. Concejo para que sea este cuerpo colegiado quien tome la resolución que más convenga tanto a los intereses municipales como para los intereses de los administrados; resolución que será adoptada tomando en consideración el informe que emitirá el Departamento de Desarrollo Social conforme la sumilla inserta por su autoridad.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Abg. Darwin Romeo Soria Vaca.  
**PROCURADOR SÍNDICO**



Departamento de Desarrollo Social  
**PATATE**  
Gobierno Municipal

INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-059  
San Cristóbal de Patate, 13 de enero del 2014

**PARA:** Lic. Medardo Chiliquinga G.  
ALCALDE DEL GAD PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SINDICO.

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE - TRÁMITE DE VICENTE RAMIRO LESANO PAREDES.

Señor Alcalde:

Me refiero al memorando EXE-UP-034-13-AJP del 22 de noviembre del 2013, suscrito por el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación; y, al oficio No.162/A.C de fecha 19 de noviembre del 2013 suscrito por el señor Juan Tamayo Jefe de Avalúos y Catastros, que se refieren a la Adjudicación de Excedente, trámite solicitado por el señor Vicente Ramiro Lesano Paredes, a lo que indico:

**BASE LEGAL:**

El presente informe tiene como fundamento el Art. 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate:

**ANTECEDENTES:** Consta del expediente:

1. Que por medio de la solicitud de fecha 04 de noviembre del 2013, Vicente Ramiro Lesano Paredes, solicita al señor Alcalde se proceda a adjudicar el excedente de su propiedad para lo cual adjuntan la documentación respectiva.
2. Consta en el expediente las copias de la escritura de compraventa celebrada en la ciudad de Pelileo, el día 09 de abril de 1997, ante la Notaria Primera Interina, Gloria Punguil, en la que comparecen en calidad de vendedores los cónyuges López Ortiz Lizardo Guillermo y Muñoz Andaluz Julia Isabel, por otra parte en calidad de compradores los señores cónyuges Lesano Paredes Vicente Ramiro y Pérez Velásquez Gloria Rosario, mediante la cual adquieren un lote de terreno, de la superficie de UNA CUADRA Y MEDIA MAS O MENOS, ubicado en Leito, perteneciente a la Parroquia Matriz, del Cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la partida N° 146 del 10 de abril de 1997;
3. Consta el Certificado de Gravámenes No. 002153 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha 30/10/2013 en el que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no soporta gravamen alguno.

4. Consta del expediente el informe pericial de fecha 04 de noviembre del 2013 suscrito por el Ing. Jorge Olivo Vega Muñoz, en el que señala que el predio en mención tiene una superficie real de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (18.187,52 m<sup>2</sup>) el mismo que tiene un excedente de SIETE MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (7.603,52m<sup>2</sup>). equivalente al 71,84 % DE EXCEDENTE.
5. Por medio de Informe de Excedente No. EXE-UP-034-13-AJP, del 22 de noviembre del 2013, el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación, indica las afectaciones que tiene el predio así como también que tiene un excedente de 7.603,52m<sup>2</sup>
6. Por medio de oficio 162/A.C del 19 de noviembre de 2013, el señor Juan A Tamayo M. Jefe de Avalúos y Catastros indica que el predio en estudio tiene un excedente de 7.603,52 m<sup>2</sup> y su avalúo asciende a DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ( \$17.412,06).
7. Consta además la declaración juramentada realizada por el señor Lesano Paredes Vicente Ramiro, realizada ante la doctora Wilma Villa Notario (e) del cantón Patate celebrada el 13 de noviembre del 2013, en la que los comparecientes indican que se encuentra en uso, goce y posesión del terreno de acuerdo a la planimetría adjunta.
8. Por cuanto en el caso que nos ocupa existe un excedente del 71,84% debemos, considerando el numeral 7 del artículo 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate, y por tratarse de iniciativa del administrado, previo a la emisión de la respectiva resolución administrativa, aplicando el rango No. 2 de la tabla de descuentos, los peticionarios deberán cancelar en tesorería municipal la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1.741,20 )
9. Tanto para la emisión del título de crédito así como para el procedimiento de catastros se lo realizará de acuerdo a la siguiente tabla conforme lo determina el Art. 14 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate.

a	PROPIETARIO: VICENTE RAMIRO LESANO PAREDES		
b	CLAVE CATASTRAL: 1805505101210182000		
c	PREDIO: EL RESPALDO; SECTOR: SAN JORGE; PARROQ. SAN JORGE		
d	EL AREA ESCRITURADA	10.584,00	m2
e	EL AREA REAL DEL TERREO (Levantamiento Planímetro)	18.187.52	m2
f	LA DIFERENCIA DE AREA (e-d)	7.603,52	m2

**Asesoría Jurídica**

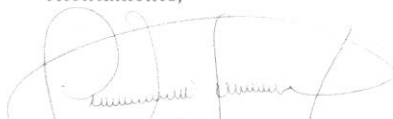
g	ETAM ERROR TECNICO ACEPTABLE DE MEDICION	0	m2
h	EL AREA A CONSIDERAR (f-g)	7.603,52	m2
i	EL AREA DE TERRENO A CATASTRARSE	18.187,52	m2
j	EL VALOR DE METRO CUADRADO (AVALUOS Y CATASTROS)	2,29	USD
k	EL VALOR DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL EXCEDENTE	17.412,06	USD
l	DESCUENTO SEGÚN TABLA DEL NUMERAL 7 DEL ART. 16	90	%
m	<b>EL VALOR TOTAL DEL TITULO DE CREDITO POR EL PREDIO A CATASTRARSE</b>	<b>1.741,20</b>	<b>USD</b>

**INFORME JURÍDICO:**

Con los antecedentes señalados en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, dentro del plazo determinado por el Art. 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate, emito CRITERIO FAVORABLE en la solicitud presentada por el señor Vicente Ramiro Lesano Paredes, quienes han cumplido con todos los requisitos requeridos por la Ordenanza Municipal indicada; por cuanto el avalúo del excedente es mayor a DIEZ RMBU del trabajador y conforme lo determina el numeral 4 del art. 16 de la ordenanza mencionada en líneas anteriores, su autoridad deberá poner en conocimiento del I. Concejo para que sea este cuerpo colegiado quien ADJUDIQUE EL EXCEDENTE, mediante la resolución respectiva.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;



Ab. Darwin Romeo Soria Vaca  
**Procurador Síndico Municipal**

Adj. Expediente Original y proyecto de resolución  
drsv  
2014-01-13

Patate, 21 de Abril del 2014

Of. No.074. DDS GMP

Licenciado

Medardo Chiliquinga

ALCALDE DEL CANTON PATATE

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a su sumilla en el oficio s/n, suscrito por el señor Vicente Lesano, en el que indica que con resolución NO. 930-21-01-2014, del Concejo Cantonal de Patate, se le ha fijado el pago de 1741,20 dólares, por motivos de excedentes de metros, de su propiedad ubicado en el sector de Manteles, y solicita la anulación del pago por cuanto no tiene posibilidades para realizar este, al respecto y de acuerdo a la ordenanza, pongo en consideración el informe socio económico del señor:

**INFORME SOCIAL.**

Provincia: Tungurahua

Cantón: Patate

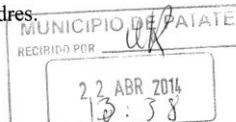
Parroquia: Patate.

Dirección: Manteles frente a la Hostería manteles a un kilómetro.

Datos de la familia:

No.	Apellidos	Nombres	Cedula	Sexo	Parentesco	Dis cap	Fecha de nacimiento	Edad
1	Lesano Paredes	Vicente Ramiro	1801321975	M	Jefe del Núcleo	NO	28/12/1956	57
2	Pérez Velásquez	Gloria Rosario	1801958024	F	Cónyuge	NO	13/09/1963	50
3	Lesano Pérez	Adriana Yasmina	1804513768	F	Hija	SI	07/05/1987	26
4	Lesano Pérez	Deysi Anabel	1804206280	F	Hija	NO	07/05/1987	26
5	Lesano Pérez	Edmundo Ramiro	1804098679	M	Hijo	NO	08/08/1988	25
6	Lesano Pérez	Franklin Vicente	1804220265	M	Hijo	NO	15/09/1990	23
7	Lesano Pérez	Anthony Steveen		M	Hijo	NO	30/06/1999	14

- La señora Gloria Rosario Pérez Velásquez, cónyuge del solicitante, recibe el Bono de Desarrollo Humano.
- La señorita Adriana Yasmina Lesano Pérez, tiene un 37% de discapacidad, según la norma técnica del MIES, para ser considerada como discapacidad total, debe ser mayor al 40%.
- La señora Deysi Anabel Lesano Pérez, es casada y no depende económicamente del solicitante.
- El señor Edmundo Ramiro Lesano Perez, es divorciado y no depende económicamente del solicitante.
- El señor Franklin Vicente Lesano Pérez, estudia en la Universidad Técnica de Ambato, la carrera de Sistemas, y depende económicamente del solicitante.
- El Menor de edad Anthony Steveen, curda la secundaria en el Instituto Benjamín Araujo, de Patate, y depende económicamente de sus padres.



ASES: Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo  
 Telefax: 03 2870214 032 870684  
 municipio – patate@andinanet.net.

- Poseen vivienda Propia de ladrillo, dos dormitorios, cocina comedor, Baño pozo séptico.

### INFORME ECONOMICO.

- Ingresos.

Descripción	Cantidad de Plantas Tomate	Cantidad de cajas c/tres semanas	Valor promedio x caja	Total cada/tres semanas	Total Anual
Lote 1	1500	150	5.5	825	14.297
Lote 2	1200	120	5.5	660	11.437
Bono					600
				<b>TOTAL</b>	<b>26.334</b>

- Egresos

Descripción	Mensual	Frecuencia	Total
Alimentación	200	12	2400
Educación	210	12	2520
Gastos Medicos	50	12	600
Medicina	150	12	1800
Vestuario	40	12	480
Controles Fitosanitarios y labores culturales	550	17.33	9531.5
		<b>TOTAL</b>	<b>17331.5</b>

- Promedio Mensual

	Anual	Promedio mensual
Ingresos	26334.0	2194.5
Egresos	17331.5	1444.3
	<b>Promedio mensual</b>	<b>750.2</b>

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

  
Ing. John Marcial

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



Patate 7 de abril del 2014

Of. No. 009 UDA GMP

PARA: Ing. John Marcial, Director Desarrollo Social.  
DE: Ing. Mg. Danilo Galeas, Unidad de Desarrollo Agropecuario.  
ASUNTO: Evaluación cultivo tomate de árbol, Sr. Ramiro Lezano

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de emitir el presente informe respecto al pedido de realizar la evaluación del siguiente cultivo:

**Datos:**

Fecha: 2 de abril del 2014  
Lugar: Manteles, Barrio Cristal.  
Propietario: Sr. Ramiro Lezano  
Cultivo: Tomate de árbol *Cyphomandra betacea*.

Lote: 1

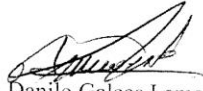
Edad: 24 – 20 meses aproximadamente  
Cantidad: 1500 plantas aproximadamente  
Estado: en producción, floración y cuajado de frutas  
En este lote se cosecha aproximadamente cada tres semanas a razón de 150 cajas.  
Costo promedio cajas: 5.5 usd. X 150 total 825 usd cada tres semanas. INGRESOS  
Costo promedio controles fitosanitarios y labores culturales: 300 usd mensuales EGRESOS

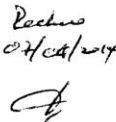

Lote: 2

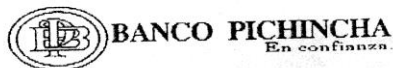
Edad: 10 – 12 meses aproximadamente  
Cantidad: 1200 plantas aproximadamente  
Estado: en desarrollo, floración.  
El cultivo de este lote aun no presenta producción, pero en unos tres meses aproximadamente iniciara su cosecha. Se cosechjara aproximadamente cada tres semanas 120 cajas.  
Costo promedio cajas: 5.5 usd. X 120 total 660 usd cada tres semanas. INGRESOS  
Costo promedio controles fitosanitarios y labores culturales: 250 usd mensuales EGRESOS

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Att.

  
Ing. Mg. Danilo Galeas Lema  
Unidad de Desarrollo Agrícola y Ganadero

  
Dado en  
07/04/2014  




CONFIDENCIAL

## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

PATATE, 01 , Abril , 2014

Señores

LESANO PAREDES VICENTE RAMIRO

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) LESANO PAREDES VICENTE RAMIRO portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1801321975 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

## Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	6241343700	AHORRO TRADICIONAL	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	18/01/2012	PROPIETARIO	0
0	6241361300	PLAN AHORRO FUTURO CRECER	ACTIVO	3 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	18/01/2012	PROPIETARIO	0

## OBSERVACIONES:

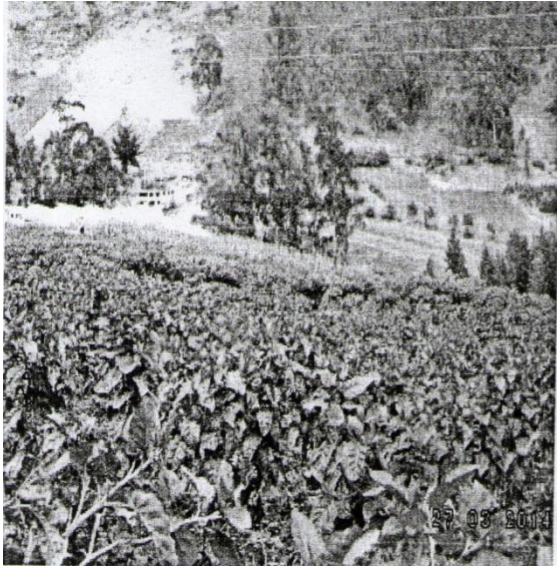
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

**Banco Pichincha C.A.**  
  
 BANCO PICHINCHA  
 Diana Villalba M.  
 Ejecutivo de Servicios  
 Patate  
 Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



**SEÑOR ASESOR JURIDICO:** como ya se dió lectura por parte de secretaría el informe de excedente con fecha 13 de enero del 2014, sirvió como base para que el Concejo adopte la resolución de excedente, la misma que el señor Vicente Lesano impugnó, manifestando que no estaba de acuerdo, como bien manifiesto en mi informe Jurídico, el administrado tiene la potestad de impugnar los actos normativos como en este caso. En virtud de que tanto la ordenanza como el COOTAD no contempla los procedimientos para impugnar un acto administrativo, tenemos como norma supletoria el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativa de la función ejecutiva, tenemos el informe del Departamento de Desarrollo Social, ahora les corresponde a ustedes tomar la decisión de aceptar o no negar la impugnación que está realizando el señor. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Tengo una inquietud doctor, en la base jurídica en el caso de emitirse la exoneración del pago, ¿no tendremos algún tipo de problema?. **SEÑOR ASESOR JURIDICO:** Con la reforma del COOTAD nos permite hacer un estudio socioeconómico para proceder con la exoneración. En el caso que nos ocupa, está hecho con el código sin reforma, en ese caso no nos permitía hacerlo, el señor fue adjudicado con la ordenanza anterior, no con la reforma que tenemos actualmente. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Permítame señor Alcalde en la parte pertinente dice: Si el excedente

supera el error técnico de medición los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar, tomando como referencia del avalúo catastral y las condiciones socioeconómicas del propietario del lote principal, o sea en ningún momento, ni en la ordenanza ni en ley nos permite exonerar.

**SEÑOR ASESOR JURIDICO:** No, pero con la reforma si nos permite, tanto en la ordenanza como en el COOTAD en el artículo 481 reformado. En el informe que sirvió de base para la adjudicación ya está hecho de acuerdo a la tabla, ahí le estamos cobrando solamente el 10%.

**SEÑOR ALCALDE:** Bueno, nosotros ya habíamos discutido en el tratamiento de la ordenanza sobre el informe socioeconómico de la familia, pero esto no es vinculante a la decisión que podamos tomar.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** El artículo 17 del contenido de la resolución de la ordenanza en la parte pertinente dice: Del presente artículo, dicha recomendación, o sea de quien hace el Departamento de Bienestar social, no será vinculante tanto para la máxima autoridad como para el Concejo. Por eso es mi inquietud, nos permite exonerar o no.

**SEÑOR ASESOR JURIDICO:** En este caso no.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Dentro del informe que presenta el ingeniero Jhon Marcial, no está pegado a la realidad, no podemos considerar un precio promedio de cinco dólares una caja de tomate, cuando en tiempo bajo, llega a dos dólares, nosotros vivimos toda la vida de esta producción y no podemos promediar a cinco punto cinco, es imposible; si revisamos las cuentas bancarias del señor, tiene apenas tres cifras bajas en plan ahorro futuro, entonces, si no tenemos el sustento legal para poder exonerar, porque se tomó en cuenta esta situación, cuando en la ordenanza consta que el informe no será vinculante.

**SEÑOR ALCALDE:** Señores concejales, todos estamos conscientes de que se quiere ayuda, en buscar la forma de exonerar, pero se está exonerando el noventa por ciento, y solamente se va a cobrar el diez por ciento, mientras que el señor quiere que lo exoneremos todo, pero la ley no nos permite.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.** Bueno, hemos hablado de la exoneración, pero usted doctor como Asesor Jurídico debe guiarnos, no sea que por tener corazón de madre vayamos a futuro, ser motivo de alguna glosa por parte de la contraloría.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ:** Permítanme emitir mi criterio para evitar inconvenientes a futuro de lo que se está tratando de resolver, la ordenanza trata de normar para todos, a nivel general mas no individual, ya estamos viendo que no hay criterios homogéneos, de lo que ya está en la ordenanza, en esto como es un aspecto tributario, lo que tiene que hacer el Concejo es autorizar la resolución en base a los informes y emitir el título de crédito correspondiente, es mas en este caso, como está basado en la ley anterior, ni siquiera se habla del informe socioeconómico, porque al momento si se establece, pero igual, quisiera hacerles notar, lo que corresponde al estudio socioeconómico, no dice que será en forma individual, dice que tiene que hacerse antes de elaborar la ordenanza, me permito dar lectura a la parte pertinente que dice, “ si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y el precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal”, es decir el momento que hacen la ordenanza, deben tomar en cuenta el estudio socioeconómico más no en forma individual, porque les va a llegar cada vez estos inconvenientes en forma individual.

**SEÑOR ASESOR JURIDICO:** Señor Alcalde, lo que están pidiendo es que se derogue la resolución 930-01-2014.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA:** Luego de las deliberaciones expuestas me permito mocionnar que la petición se rechace, moción que lo formulo de conformidad con lo que determina el artículo 16 numeral 7 de la Segunda Reforma a la Ordenanza Municipal que establece el régimen administrativo de Regularización de Excedentes de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Cristóbal de Patate. La

moción tiene apoyo. Es unánime incluido mi voto. Queda aprobada la moción por unanimidad. Una vez culminado con los puntos del orden del día, y sin más que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de la señorita y los señores concejales y da por concluido la sesión, siendo las 15H12 del lunes 9 de junio del 2014, firmando para constancia de lo actuado el señor Alcalde del cantón y secretario que certifica. . . . .

Lic. Medardo Chiliquina  
ALCALDE DE PATATE

Abg. Edgar Barros V  
SECRETARIO GENERAL